

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 097-2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-008-2018

"ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN,  
MEDIANTE UN MONITOREO CONTINUO".

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que

es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No.188, de 18 de octubre del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Magister Rubén Ernesto Flores Agreda;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.041, de 03 de abril de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.003, de 12 de enero de 2018 y delegó al Subsecretario de Agricultura, como ordenador de gasto de inversión;

**Que,** mediante **INFORME DE NECESIDADES**, de 15 de febrero de 2018, elaborado por el Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, Ing. Fredy Patricio Novillo Silva, define lo siguiente: “(...) *El principal objetivo del proyecto de monitoreo satelital, es la generación de información geográfica referente a la superficie sembrada de cultivos, principalmente de cultivos transitorios como arroz, maíz duro y soya; convirtiéndose en un insumo básico para el cálculo de la producción, obteniendo datos que permitan establecer una política y estrategia comercial adecuada de estos productos (manejo de las importaciones y excedentes), fijación de precios, entre otras. Las seis provincias estudiadas cubren casi la totalidad de la superficie sembrada de los cultivos: arroz, maíz amarillo duro y soya, motivo por el cual se estableció el monitoreo permanente de esta zona de estudio; además por tratarse de cultivos transitorios que en gran parte dependen de las condiciones climáticas (precipitaciones) y otros factores que influyen su variación por cada ciclo de producción, lo que justifica el requerimiento de monitorear las zonas de producción de forma permanente, logrando de esta manera cuantificar la superficie sembrada por cada periodo (...)*”;

**Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4192-M de 04 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió las certificaciones presupuestarias No. 330 y 331 de 04 de mayo de 2018, y actualizadas mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-6556-M de 09 de julio de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USDS	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-56-00-005-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 460.000,00	330
360-9999-0000-56-00-005-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 55.200,00	331
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 515.200,00</b>	

Se adjunta en físico las Certificaciones Presupuestarias No. 330 y 331 el comprobante de Aval Nro. 60 en estado Aprobado.

**Que,** con Resolución Modificatoria No. 023-MAG-2018, de 22 de mayo de 2018, suscrita por la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE UN MONITOREO CONTINUO", por el valor de \$ 460.000,00 (cuatrocientos sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; es decir, \$ 515.200,00 (quinientos quince mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA (...)*”;

**Que,** mediante “**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, elaborado por el funcionario que elabora la necesidad y aprobado por el responsable de la unidad requirente, determinaron lo siguiente: “(...) *Mediante la presente, la Unidad Requirente Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales ha verificado que las Imágenes Satelitales de Alta Resolución que requiere la institución NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE*”. Adjunto consta captura de pantalla;

**Que,** mediante **INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO Y MANABÍ, PARA LA GENERACIÓN DE GEOINFORMACIÓN**, de 04 de julio de 2018, elaborado por el Ing. Dagguin Aguilar Gaïbor y aprobado por el Ing. Freddy Novillo Silva, se recomienda: “*Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de \$460.000,00 (Cuatrocientos sesenta mil dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA destinado a la “Adquisición de un servicio de monitoreo anual con imágenes satelitales de alta resolución (características tipo 1) de 63.056 Km² en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, El Oro y Loja; para la generación de Geo-información; y el monitoreo anual continuo con imágenes satelitales de alta resolución (características tipo 2) en la zona de estudio B (1.576 Km²), áreas priorizadas de los cantones Arenillas, Macará y Zapotillo, para seguimiento y evaluación del Comprobante de Origen y Movilización de Productos Agrícolas (COMP)*”;

**Que,** mediante el Formulario para Subasta Inversa Electrónica de bienes, de 07 de julio de 2018, cuyo objeto es: "Adquisición de imágenes satelitales de alta resolución, mediante un monitoreo continuo", elaborado por el Ing. Dagguin Rodrigo Aguilar Gaïbor, revisado por el Ing. Fredy Patricio Novillo Silva y autorizado por el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones de la contratación;

**Que,** mediante memorando No. MAG-SAG-2018-1701-M de 25 de junio de 2018, el Subsecretario de Agricultura, Subrogante Ing. Simón Ezequiel Farah Asang, solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso para la "Adquisición de imágenes satelitales de alta resolución, mediante un monitoreo continuo (...)";

**Que,** mediante memorando No. MAG-DCPU-2018-0228-M, de 09 de julio de 2018, dirigido al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, realizó observaciones a la información y documentación presentada, correspondiente a la fase preparatoria para la: "Adquisición de imágenes satelitales de alta resolución, mediante un monitoreo continuo".

**Que,** mediante memorando No. MAG-CGSIN-2018-0663-M de 11 de julio de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, puso en conocimiento de la Directora de Contratación Pública, Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, las modificaciones requeridas y solicitó se atienda lo requerido por el Subsecretario de Agricultura, Subrogante Ing. Simón Ezequiel Farah Asang; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.003 de 12 de enero de 2018 y 041 de 03 de abril de 2018;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-008-2018**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE UN MONITOREO CONTINUO**, con un presupuesto referencial de USD \$ 460.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de 365 días.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para la **ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE UN MONITOREO CONTINUO**, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-008-2018**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.-** Delegar a la Comisión Técnica, la misma que está conformada por:

- Profesional designado por la máxima autoridad, Ing. Blanca Simbaña Chorlango, Analista de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales 2;
- Delegado del Titular del área requirente, David Alejandro Jácome Salas, Analista de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales 2; y,


- Profesional afín, Dagguin Rodrigo Aguilar Gaibor, Especialista de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales

Quienes se encargarán de llevar adelante el procedimiento precontractual.

**Artículo 5.-** Delegar al Ing. Fredy Patricio Novillo Silva, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, como Administrador del contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 30 JUL. 2018



MGS. JOSÉ ANTONIO CARRERA ANDRADE  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

